



DECRETO N° **1283**

NEUQUÉN, 20 OCT 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 9044-M-10, el Convenio suscripto con fecha 20 de octubre de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1252/10; y los proyectos de decreto elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio mencionado en el Visto, la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia se comprometió a otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de \$ 179.935.-, destinado a financiar parte de los gastos originados por el desarrollo de la Etapa Final de los Juegos Integrados Neuquinos 2010;

Que los Juegos precitados se realizan en esta ciudad con la afluencia de jóvenes deportistas de distintas localidades de la Provincia;

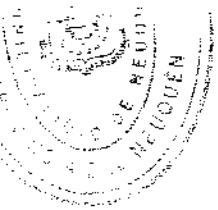
Que mediante Recibo de Ingreso N° 0002-51919376 de fecha 20 de octubre de 2010, cuya fotocopia se adjunta, se percibió un aporte no reintegrable de \$ 179.935.-;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado en el rubro de Recursos: "Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Conducción Superior" de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma con las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las



contrataciones referidas al transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura, recurso humano y seguridad de los Juegos Integrados Neuquinos 2010;

Que a tal fin se crea un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande la organización y la implementación de la Etapa Final de los Juegos, habilitándose la contratación directa;

Que el responsable del Fondo Fijo será el señor Secretario de Desarrollo Social, Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Nota N° 298/10);

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 20 de octubre de ----- 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual esta última se comprometió a otorgar a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 179.935.-)**, destinado a financiar parte de los gastos originados por el desarrollo de la Etapa Final de los Juegos Integrados Neuquinos 2010; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2010, mediante Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	
Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes	
Aportes de Provincia	179,935
	179,935
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	179,935

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Conducción Superior	179,935
		179,935
Total:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	179,935
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	179,935
TOTAL EROGACIONES		179,935

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) CREAR un **FONDO FIJO** de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 179.935.-)**, con disponibilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, destinado a hacer frente a distintas erogaciones que pudieran surgir con motivo de los Juegos Integrados Neuquinos 2010; con cargo a la partida respectiva de la Actividad: "Conducción Superior" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) DESIGNAR al señor Secretario de Desarrollo Social, Dn. ----- **HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284**, responsable del Fondo Fijo creado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la regla-mentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, hacer llegar copia del presente a la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén.-

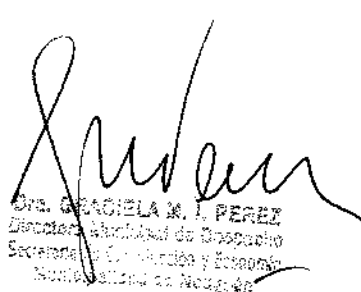
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

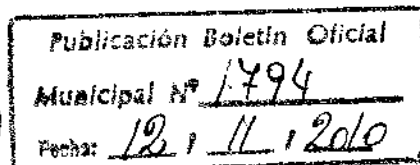
Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén





ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010", a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 179.935.-) a nombre del responsable y/o a quien este indique.

b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 15 de noviembre de 2010.

c) El responsable designado al efecto, deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y la calidad sean los más convenientes.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

3) GASTOS PERMITIDOS: Transporte, alojamiento, alimentación, insumos, artículos deportivos, materiales para mejoramiento de infraestructura deportiva y cultural, seguridad de los eventos, refrigerios, sonido, iluminación, artículo de electricidad e iluminación, contratación de recursos humanos, ferretería, pintura, y otros gastos inherentes al evento.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-



DRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de Octubre de 2010, entre el Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deportes, Señor José Ernesto Seguel – D.N.I. Nº 14.349.623 , en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra, la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en calle Av. Argentina y Av. Roca de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Secretario De Desarrollo Social, **Señor Héctor Horacio Baldo** DNI. Nº 16.513.284, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"**, se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Programa **"JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010"**, de acuerdo a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: **"LA PROVINCIA"** le otorga un Aporte Económico no Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de Pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$179.935,00) en todo concepto a **"LA MUNICIPALIDAD"**, destinado a financiar la parte que le corresponde a **"LA PROVINCIA"** en el desarrollo de la **Etapas Final** de los **"JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010"**.-----

SEGUNDA: **"LA MUNICIPALIDAD"** destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos de: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva y cultural, recurso humano, seguridad del Programa **"JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010"**.-----

TERCERA: **"LA MUNICIPALIDAD "** se hace responsable del correcto destino de los fondos que recibe, así como de su manejo de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente, quedando sujeta a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141 y su Decreto Reglamentario. El incumplimiento por parte del presente hará pasible de las sanciones que establezca el Tribunal de Cuentas conforme al procedimiento establecido por la ley Nº 2141.-----

CUARTA: **"LA MUNICIPALIDAD"**, deberá rendir a **"LA PROVINCIA"**, presentando la documentación respaldatoria de los gastos efectuados, con un informe detallado de los mismos, debiendo estar certificados por el Director de Deporte de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Dicha documentación deberá cumplir con las normas legales vigentes que regulan la materia y lo dispuesto por **"LA PROVINCIA"**.-----

QUINTA: **"LA PROVINCIA"** realizará el control de gestión y financiero, sobre la totalidad de las actividades desarrolladas en los **"JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2010"**, así como la revisión y aprobación de la totalidad de la documentación que respalde los gastos efectuados en los mismos. Dichas auditorias serán realizadas en el momento que **"LA PROVINCIA"** lo estime conveniente, sin necesidad de preavisar de la misma.---

SEXTA: **"LA PROVINCIA"** se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo considere conveniente.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio es Ley para las partes, y por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del mismo, las partes signatarias -de común acuerdo- se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción por tener efecto en esta Provincia todas las obligaciones asumidas en este Convenio.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilios especiales en las direcciones consignadas en el acápite del presente convenio, en donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.-----

Previo lectura y ratificación de todo lo expuesto y no teniendo las partes nada mas que reclamar, por dicho concepto; se firman tres (3) ejemplares de un mismo Tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén a los 20 días del mes de Octubre de 2010.-----

